RESOLUCIÓN Nº 351/11

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A LA ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA

VISTO:

El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 08 de setiembre del corriente, a las 08:00, en la Junta Municipal;

El Cuadro Comparativo de ofertas de las empresas participantes;

El informe presentado por el Comité de Evaluación y la recomendación de adjudicación propuesta por dicho Comité, y:

CONSIDERANDO:

Que, en base al informe expuesto en el Dictamen, la firma DE LA SOBERA HNOS.S.A.I.C.E.C.A, posee la oferta más baja y cumple con las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en el Artículo 28 – ADJUDICACION – de la Ley Nº 2.051/03, en su primer párrafo, menciona; *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art.1º: Adjudicar a la firma DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A, la adquisición de una Retroexcavadora, por un monto total de Gs 381.000.000 (Guaraníes trescientos ochenta y un millones), conforme a las especificaciones técnicas del bien solicitado.-

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Carapeguá, 19 de setiembre de 2011

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · SECRETARIA GENERAL ·

Liz Karina Matto Barrios
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · INTENDENCIA ·

Abog. Isabelino Silva López
Intendente Municipal